Gobernación del CAUCA

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SDEC-MC-007-2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD A SUMINISTRAR PAPELERÍA Y ACCESORIOS DE PAPELERÍA BÁSICOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador, previa designación hecha por la directora técnica de la Dirección jurídica del Departamento, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública. Para tal efecto, se otorgó a los oferentes el término de un (1) día hábil para subsanar y/o aclarar y realizar las observaciones al informe preliminar publicado. Vencido dicho término, el Comité Evaluador procedió a revisar en la plataforma SECOP II, si los proponentes subsanaron dentro del término establecido, y si dicha subsanación fue efectuada de conformidad con lo requerido.

No.	Nombre del proponente	Fecha y hora de entrega de los documentos de subsanación y/o aclaración
1	MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN	28/07/2026 5:57:28 PM
2	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.-IMPOCAUCA	28/07/2026 4:13:21 PM
3	ARY FERNANDO GALINDEZ SANCHEZ	**No subsanó**
4	MANUEL ALEJANDRO RAMOS LOMAS	28/07/2026 9:51:16 AM
5	DAVID CAMILO ORDOÑEZ BENAVIDES	**No subsanó**
6	HERMES RODRIGUEZ POLO	28/07/2026 6:01:14 PM
7	COCO CAUCA SAS	**No subsanó**

Por lo anterior, de conformidad al orden de elegibilidad se procede a evaluar las propuestas a efectos de establecer si cumplen con los requisitos habilitantes exigidos en razón a los documentos solicitados como aclaración o subsanación en el informe preliminar.

1. ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

a. ASPECTO ECONÓMICO: VERIFICACIÓN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a efectuar el análisis sustancial e integral de las aclaraciones e información aportada por los proponentes identificados en el informe preliminar con presunto precio artificialmente bajo.

Para tal efecto, se aplicaron las directrices definidas en la invitación de mínima cuantía DC-SDEC-MC-007-2026 en el numeral 11.1 Ofertas artificialmente bajas y las fijadas en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación* (CCE-EICP-GI-27) emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En concordancia con los numerales 4.1 y 4.3 de dicha guía, el análisis de las aclaraciones exige que la explicación brindada por el oferente sea íntegra, clara y completa, de forma tal que permita verificar la sostenibilidad de la propuesta y desvirtuar los riesgos en la ejecución contractual derivados de omisiones o insuficiencias en la estructuración de precios, teniendo así que para:

El Proponente: MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN

La Entidad procedió a realizar la verificación con los documentos allegados en término. Una vez analizada la información aportada por el proponente, se corroboró que la suma de los porcentajes de costos del

bien, gastos generales, personal, imprevistos, descuentos de ley y margen de utilidad correspondiera efectivamente al valor total antes de IVA reportado en el documento. Valores que efectivamente coinciden al ser sumados uno a uno, teniendo en cuenta los decimales y el redondeo de las cifras a números enteros en la columna correspondiente al valor total antes de IVA. Considerando con ello que la desagregación del precio fue realizada conforme fue solicitada en el numeral 1.1 de la evaluación preliminar. Adicionalmente, como parte del proceso de validación, se aplicó el IVA del 19 % a cada uno de los ítems, verificando que los valores obtenidos coinciden exactamente con los presentados en la propuesta.

Complementariamente fue analizado el escrito de sustentación con los soportes fotográficos y de facturación que lo conforman, los cuales permiten verificar que el oferente cuenta con condiciones comerciales altamente favorables para la obtención y entrega de los insumos objeto de la contratación, lo cual le permite brindar los precios ofertados, asimismo, acredita una consolidada trayectoria en el mercado, mostrando idoneidad, capacidad en instalaciones, equipos e insumos con disponibilidad inmediata de *stock* para ejecutar integralmente el contrato durante toda su vigencia.

Por lo anterior, se logra evidenciar la sostenibilidad económica de la propuesta y la justificación de su oferta con la desagregación de su precio conforme los requerimientos solicitados en la evaluación preliminar, identificándose con ello que el proponente subsana debidamente.

Resultado de la evaluación: CUMPLE

Conforme lo anterior, en el entendido que el oferente cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su aclaración, se permite el comité evaluador en cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública del presente proceso de selección y en la norma vigente, recomendar al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección a la proponente **MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN**, identificada con Cédula de ciudadanía N°25.292.842 de Popayán , por cumplir la propuesta con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública del proceso DC-SDEC-MC-007-2026.

Firma el Comité evaluador,

JAIME AUGUSTO BURBANO CASTILLO
(Aspectos técnicos)

AURA ESPERANZA VEGA CASTILLO
(Aspectos financieros)

JENNIFER ALEXANDRA PALACIOS PALACIOS
(Aspectos jurídicos)

Revisó: N.V.T.H. – Apoyo a la Coordinación contratación - Abogado Contratista SDEC